



Núm.

Fecha

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Panticosa a 5 DE DICIEMBRE de 2012.
REUNIDOS

D. Ricardo Laguna Belio,-Presidente de la Corporación, en representación legal de la misma,

D José Ramón Lasierra Arasanz con DNI 73190312B, en representación de ALOSA, autocares y autobuses la oscense S.L., en adelante ALOSA, con domicilio en C/Cavia nº8 portal 6 1ª

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectiva para formalizar el contrato administrativo de prestación del servicio "Transporte urbano general de Viajeros para la campaña de esquí 2012-2013" y "Transporte servicio discrecional escolar".

CLAUSULAS DEL CONTRATO.

PRIMERA.- ALOSA, Autocares y autobuses, S.L. se compromete a la prestación de servicio de "Transporte urbano general de Viajeros para la campaña de esquí 2012-2013" y "Transporte servicio discrecional escolar" con estricta sujeción al pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige la presente contratación cuyo contenido pasa a formar parte del presente contrato.

SEGUNDA.-

a) El precio del servicio de "Transporte urbano general de Viajeros" será de 310 €/día, IVA excluido (10%), que deberá pagar el Ayuntamiento al adjudicatario a mes vencido entre los días 1 y 10 del mes siguiente. El valor estimado del contrato es de **34.100 € IVA INCLUIDO** (31.000 € de base imponible y 3.100 € en concepto de IVA-10%-) por un plazo de 100 DÍAS desde el 6 de DICIEMBRE de 2012 hasta el 31 de MARZO de 2013, según pliego de condiciones administrativas.

b) El valor estimado del servicio de "Transporte servicio discrecional escolar" será de **16.790,40€**, IVA incluido (10%),

c) valor estimado total del contrato: 50.890 €(46.263,64 de base imponible y 4.626,36 € en concepto de IVA).

TERCERO.- El plazo de ejecución del servicio es igualmente el establecido en el Pliego de Cláusulas, en el apartado 5º de las mismas.

CUARTO.- Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este contrato, se declaran expresamente competentes los Tribunales y Juzgados con Jurisdicción en este término.

Conforme a lo expuesto, firman este contrato ambas partes, en el lugar y fecha al principio señalado.

Por el Ayuntamiento:

EL ALCALDE

POR ALOSA





Núm.

Fecha

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO "TRANSPORTE URBANO DE USO DE GENERAL DE VIAJEROS TEMPORADA DE ESQUI 2011-2012" Y TRANSPORTE DISCRECIONAL ESCOLAR.

1º OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato, la realización por procedimiento negociado sin publicidad del Servicio de Transporte urbano de uso general de viajeros durante la temporada de esquí 2012-2013.

Se justifica la utilización del procedimiento negociado de la Ley de Contratos.

El servicio deberá ser realizado con un vehículo de las siguientes características: Autobús urbano adaptado para colocar los esquís en el interior mediante sistema homologado por los organismos competentes y con las autorizaciones pertinentes, del tipo que fueran, para poder dar servicio al núcleo del Pueyo de Jaca circulando por la carretera A-2606 dentro del término municipal de Panticosa.

Asimismo el contratista se compromete a aportar los conductores debidamente cualificados. Para el servicio discrecional escolar, se deberá dar cumplimiento a la Ley 14/1998 de Transportes Urbanos de Aragón, artículo 15.1 b) punto segundo: transporte público regular de uso especial, ya que va destinado a un grupo específico de usuarios, los niños. Conforme el artículo 20 de la Ley 14/1998 de Transportes Urbanos de Aragón para el transporte público regular de uso especial se necesita una autorización especial otorgada por el municipio en el que se apliquen los preceptos del Real Decreto 443/2001 de 27 de Abril sobre condiciones de seguridad del transporte escolar y de menores. Se aportará por la empresa el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

El contratista podrá prestar el servicio, bien sea mediante sus propios medios, o subcontratándolo con la empresa especializada que estime oportuno.

2º. ADMINISTRACION CONTRATANTE

La Administración contratante es el Ayuntamiento de Panticosa, órgano de contratación Alcalde.

3º FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO

El recorrido se realizará por las vías urbanas de Panticosa y hasta el Pueyo de Jaca. Según itinerario y paradas descritos en la cláusula nº 11, y estará en funcionamiento según los horarios siguientes:

1.- De Lunes a Viernes:



Núm.

Fecha

- A las 08:30h y 08:55h, dos servicios entre el Pueyo de Jaca y la estación de Panticosa.
- Traslado en circuito urbano entre Panticosa y el parking de la estación de esquí. Horario de 9:00h a 12:30h y de 13:30h a 16:30h.

2.- Sábados domingos y festivos, navidad y semana santa:

- De 9:00 a 12,30h y de 13.30 a 17:30.

El horario podrá variarse en función de las necesidades del servicio.

4º. FINANCIACION DEL SERVICIO

A cargo del Ayuntamiento, no existiendo consignación suficiente en la partida 22300 del Presupuesto municipal vigente, por lo que procede la adjudicación del contrato con cargo al ejercicio 2013.

Parte del crédito se financia con el Convenio Campaña de Esquí 2012 entre Ayuntamiento de Panticosa y Diputación Provincial de Huesca.

El contratista no aplicara tarifa alguna cobrara a ninguno de los viajeros.

5º. DURACION DEL CONTRATO

1.- La duración del contrato se fija los días desde el día 26 de Diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013 incluido (100 días) y los días 6,7,8 y 9 de diciembre de 2012 si bien podrá variarse en función de las necesidades del servicio y de las fechas de apertura y cierre de la estación de esquí. En el mes de abril se podrán prorrogar los días en función de las necesidades del servicio. El servicio podrá cancelarse en función del cierre de la estación abonando al adjudicatario los días que haya prestado el servicio.

6º.PAGO DEL SERVICIO

_Se fija el precio del contrato es de 341 €/día, IVA incluido , que deberá pagar el Ayuntamiento al Adjudicatario a mes vencido entre los días 1 y 10 del mes siguiente.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades por demora diarias en la proporción de 341 euros más un 20% de dicha cuantía en concepto de indemnización de daños y perjuicios.



Núm.

Fecha

7º EJECUCION Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

- 1.- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Administración.
- 2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

8º INDEMNIZACION POR DAÑOS O PERJUICIOS

- 1.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, quedando exonerado el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.
- 2.- A estos efectos el contratista deberá suscribir una póliza de seguro que asegure las responsabilidades que pudieran derivarse de la prestación del mismo.

9 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

10 REGIMEN JURIDICO

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido 3/2011 de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa complementaria, Ley 7/99 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, y Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón.

11 PARADAS ESTABLECIDAS.

El autobús realizara el servicio atendiendo a las siguientes paradas cerrándose así un circuito urbano.

- Parquing de la estación frente a Bar Mozart.
- C/zocheras, cruce con c/ Camino del Pueyo.
- Urbanización Argualas, frente Apartahotel.
- Urbanización Argualas, Camino Saras 36.
- Urbanización Argualas, Camino de Saras 30
- Camino Saras 1, frente a piscinas municipales.



Núm.

Fecha

- C/san miguel 65, Frente a hotel Valle de Tena.
- C/san miguel 11, frente hotel Escalar.
- C/san miguel 4 frente hotel Morlans.
- C/san miguel 18, frente oficina de Ibercaja.
- C/acceso al telesilla frente a cafetería "Musgo"

Ocasionalmente se realizara alguna parada en el Pueyo de Jaca.

